

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

Toluca de Lerdo, Estado de México, 28 de octubre de 2024.

**DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
H. LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO
P R E S E N T E**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 51 fracción II, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28, fracción I, 30, 38 fracción II, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y por su digno conducto, las Diputadas y los Diputados, Ruth Salinas Reyes, Maricela Beltrán Sánchez, Juan Manuel Zepeda Hernández y Martín Zepeda Hernández integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, sometemos a la consideración de esta Honorable Legislatura, Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Administración y Finanzas de esta Soberanía para que en la elaboración del Presupuesto de Egresos del Poder Legislativo para el año 2025, realice los ajustes necesarios para que las y los trabajadores de este Poder Legislativo tenga acceso a salarios, pensiones y jubilaciones dignas, conformidad a lo siguiente:

Exposición de Motivos

El presente Punto de Acuerdo tiene como objetivo exhortar respetuosamente a la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Legislativo para que, en la elaboración del Presupuesto de Egresos del Poder Legislativo para el año 2025, realice los ajustes necesarios que permitan a las y los trabajadores de este Poder acceder a salarios, pensiones y jubilaciones dignas. Esto en atención al trabajo realizado para el funcionamiento de uno de los tres Poderes del Estado de México.

La finalidad de esta solicitud es fortalecer la transparencia en los acuerdos que impactan de forma significativa en las y los servidores de esta Cámara. En ese sentido, es necesario que cada uno de ellos y ellas conozca lo que se está realizando en su favor, especialmente en lo que se refiere a las remuneraciones económicas que, con esfuerzo y profesionalismo, han ganado dignamente.

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

Una de las funciones más importantes del Poder Legislativo es la aprobación de la Ley de Ingresos del Estado, el Presupuesto de Egresos y la Ley de Ingresos para los municipios del Estado, los cuales envía el Poder Ejecutivo a esta soberanía. De acuerdo con la Constitución del Estado Libre y Soberano de México, el Ejecutivo del Estado tiene la obligación de remitir dichas propuestas para que sean analizadas exhaustivamente por el Poder Legislativo, conforme al artículo 71, fracción XIX, que señala:

“XIX. Enviar cada año a la Legislatura, a más tardar el 21 de noviembre, los proyectos de ley de ingresos y presupuesto de egresos del Gobierno del Estado, que deberán regir en el año fiscal inmediato siguiente, o hasta el 20 de diciembre, cuando inicie su periodo Constitucional el Ejecutivo Federal, y presentar la cuenta pública del año inmediato anterior, a más tardar el 30 de abril del año siguiente. Dicho Presupuesto deberá incluir los tabuladores desglosados de las remuneraciones que se propone perciban sus servidores públicos conforme a lo previsto en el artículo 147 de esta Constitución.”

Además, el artículo 147 de nuestro máximo cuerpo legislativo local establece que el Gobernador o Gobernadora, los Diputados o Diputadas, y los Magistrados o Magistradas de los Tribunales Superior de Justicia y de Justicia Administrativa del Estado de México, los miembros del Consejo de la Judicatura, los trabajadores y trabajadoras al servicio del Estado, las y los integrantes, y las y los servidores de los organismos constitucionalmente autónomos, así como los miembros de los ayuntamientos y demás servidores públicos municipales, recibirán una retribución adecuada e irrenunciable por el desempeño de su empleo, cargo o comisión, que será determinada en el presupuesto de egresos correspondiente.

En ese sentido, y para cumplir con lo establecido en el artículo 61, fracción XXX, de la Constitución Política del Estado de México, relacionado con el análisis, estudio y posible modificación del proyecto presupuestal enviado por el Ejecutivo, es que se realiza esta solicitud a la Secretaría de Administración y Finanzas.

La Bancada de Movimiento Ciudadano se compromete a revisar y debatir cada rubro incluido en el paquete fiscal para el año 2025. El tema de los recursos financieros destinados al Poder Legislativo no será la excepción, no en beneficio de los Legisladores, sino de los trabajadores de la Cámara. Por ello, para proponer las modificaciones necesarias en favor de las y los servidores públicos, es necesario conocer el estatus actual de cada uno de ellos y ellas.

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

El artículo mencionado establece que la Legislatura, al expedir el Presupuesto de Egresos, aprobará la retribución mínima y máxima que corresponda a cada nivel de empleo, cargo o comisión. Las remuneraciones de los servidores públicos deberán regirse conforme a lo previsto en el artículo 147 de esta Constitución y, en caso de que por cualquier circunstancia no se establezca, se entenderá la fijada en el presupuesto inmediato anterior. Por ello y para evitar el estancamiento salarial es que se precisa contar con un plan estructurado para tener una propuesta tanto al interior como al exterior de esta Cámara.

Derivado de lo anterior, como primer paso es fundamental que la Secretaría de Administración y Finanzas, en atención a lo determinado por la Ley Orgánica y el Reglamento de este poder, presente a la Junta de Coordinación Política la propuesta de ajustes necesarios, para que ésta cumpla con lo establecido en el artículo 62, fracciones VI y XV, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

Con las bases para la estructuración y aplicación del presupuesto anual del Poder Legislativo para el año 2025 elaboradas antes de que esta soberanía reciba la propuesta del Poder Ejecutivo sobre el paquete fiscal, se podrán establecer las condiciones necesarias para realizar las modificaciones en favor de los trabajadores de este Poder.

Actualmente, a este Poder se le asignó un monto de 2,159,000,000.00 de pesos, de los cuales se aprobó el designar un total de 1,632,571,825.00 para el rubro de “Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente”. Por ello, previo a las negociaciones con el Poder Ejecutivo, como mandata la ley para la aprobación del paquete fiscal, es prudente tener una visión clara, pero sobre todo transparente de cuales son los montos y rubros en los que se pueden realizar los ajustes al alza en favor de la justicia social, al interior de este Poder.

Cuando la Bancada Naranja emitió su voto a favor de la minuta referente a que los salarios se establecerían por encima de la inflación, se señaló en tribuna que los beneficios de la reforma constitucional sólo alcanzan a funcionarios del nivel federal. Por ello, el Grupo Parlamentario, a través del Coordinador, informó que realizaría una serie de propuestas para dignificar los salarios de los trabajadores del Poder Legislativo de igual forma. El animo del presente exhorto a un órgano interno podría

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

parecer innecesario, pero esto es para que las y los trabajadores estén al tanto de forma transparente y dicha intervención no se quede en promesas vacías.

En consecuencia, se busca que la Junta de Coordinación Política y en consecuencia el Pleno de la Asamblea, cuente con toda la información necesaria para establecer los lineamientos que permitan a la Secretaría de Administración y Finanzas generar opciones viables para que las y los trabajadores del Poder Legislativo puedan contar con un aumento salarial digno.

Este incremento no se ha dado en años, y para aquellos trabajadores que están próximos a jubilarse, un salario digno les permitirá una vida tranquila después de haber dedicado más de 30 años al funcionamiento del Poder Legislativo del Estado de México.

En conclusión, el Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano buscar que se cuente con datos sólidos, una estrategia bien definida para luchar por los derechos salariales y sociales de quienes mueven al Poder Legislativo del Estado de México y que este proceso se de con total transparencia parlamentaria.

Con base en lo anteriormente expuesto, sometemos a consideración de esta honorable Asamblea el siguiente Punto de Acuerdo.

A T E N T A M E N T E

DIP. RUTH SALINAS REYES

DIP. MARICELA BELTRÁN SÁNCHEZ

DIP. JUAN MANUEL ZEPEDA HERNÁNDEZ

DIP. MARTÍN ZEPEDA HERNÁNDEZ

**Integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano
de la LXII Legislatura del Estado de México**

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

PROYECTO DE ACUERDO

La H.LXII Legislatura del Estado de México decreta:

ÚNICO. Se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Administración y Finanzas de esta Soberanía para que en la elaboración del Presupuesto de Egresos del Poder Legislativo para el año 2025, realice los ajustes necesarios para que las y los servidores públicos de este Poder Legislativo tenga acceso a salarios, pensiones y jubilaciones dignas.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los días del mes de octubre del año 2024